

a 152 milímetros cuadrados de cobre. El segundo tramo, comprendido entre Villalbilla y Ormaztegui, tendrá una longitud de 158,65 kilómetros y adoptará la disposición de simple circuito Duplex, estarán los conductores constituidos por cables de las mismas características que los empleados en el primer tramo. Los apoyos estarán constituidos por torres metálicas, el aislamiento de los conductores se hará con una cadena de aisladores formada por 14 elementos, y la línea, en toda su longitud de 441,79 kilómetros, irá protegida por cable de acero galvanizado de 52 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, con las modificaciones que para este proyecto se razonan por la Empresa peticionaria y que se admiten hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de instalaciones de alta tensión, excepto en los cruces con otros servicios (carreteras, ferrocarriles, etc.), en que deberán conservarse las distancias reglamentarias y en los cruces con otras líneas eléctricas, que deberán hacerse conforme al actual Reglamento.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª La Sociedad peticionaria dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquélla de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si la Sociedad peticionaria justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización en el concurso para la contratación de las obras de construcción de «Almacén, granero y secadero de arroz en Villafranco del Delta en la Zona regable del Delta del Ebro (Tarragona)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 29 de julio de 1960 para las obras de construcción de «Almacén, granero y secadero de arroz en Villafranco del Delta, en la zona regable del delta de Ebro (Tarragona)», cuyo presupuesto de

contrata asciende a dos millones seiscientos trece mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con siete céntimos (2.613.958,07 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Enrique Pérez Barrachina en la cantidad de dos millones quinientas ochenta y siete mil ochocientos dieciocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.587.818,49 pesetas), con una baja que supone el uno por ciento del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.143.

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado (Servicio de Jaén) por la que se anuncia subasta para enajenar los aprovechamientos ordinarios en los montes que se detallan.

A las horas de los días que al final se indican tendrá lugar en los sitios que se expresan la subasta para enajenar los aprovechamientos ordinarios que han de verificarse en los montes que también se detallan.

Los subastas serán dobles y simultáneas, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto las subastas como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial número 7, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 13 de noviembre de 1952 y que estará de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría de los Ayuntamientos donde se celebran las subastas para conocimiento de los interesados.

Dichos aprovechamientos consistirán en restos leñosos de pino para alquitrán, en las cantidades que para cada monte se indica al final.

El aprovechamiento se liquidará con arreglo a las arrobadas de alquitrán que se aprovechen y al precio alcanzado en la subasta, quedando por tanto nula la condición segunda del pliego especial de condiciones número 7, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de noviembre de 1952.

El tipo de tasación e importe del presupuesto de gestión técnica también se detalla para cada monte al final.

El depósito previo para tomar parte en estas subastas se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1959, en el que resulte de elevar en un 25 por 100 el tipo de tasación.

El plazo para el aprovechamiento será desde la fecha de la entrega hasta el 30 de septiembre de 1961, final del año forestal 1960-61.

Los montes están clasificados en el grupo tercero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en estas subastas se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase D y hoja de compras anexa que deseen utilizar.

Las subastas se ajustarán en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952, tanto para desechar los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha, en el monte, de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1960.

(Firma del interesado.)

Jaén, 6 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, E. de Simón.—3.139.